

acentos y quarenta y seys mis delos diez millaz
 doblas de miania de uentras y mas a quarenta y seys
 mill y setenta y tres mis que se recavan en caudados
 las reias de naxie que se recavan en el dho partido
 el año ueyno en la partida antes desta son lo enca
 uado de este partido sesenta y nueve mill y tres sien
 tas y sesenta y tres mis que en la dha quenta estauan ue
 quidos en quenta de los dho reias que se ganaron en
 dho reias de naxie y los dho reias en el dho partido de
 la dha dha de los reos de ser recargo del dho partido
 y estaron quere y se ganaron en que se ganaron los dho
 las reias quarenta y seys mill y tres mis y tres sien
 tas y sesenta y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis
 y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis
 y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis
 y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis

U. R. ipis

no cuy de

arlee fe U. R. L

Por las uentras de la villa de huera y su parti
 do del dho año de que fue uice proteitor el dho partido de
 la camara trescientos y noventa y tres mis y tres sien
 tas y sesenta y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis
 y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis y tres mis

uy qe dñe e buy U. R. L

Por las reias de naxie del dho año de que fue ue
 caudador Jose rodriguez vesino de la villa de
 Nueva y los ynfantes con dos mill y quinientas mis
 delos diez mis almillaz de la dha dha de naxie
 doblas y dos mill y trescientos mis de los cuales desca
 tados quatro mill mis que dho recaudador gano de
 y prometido en esta dha dha de naxie de este
 partido acento y noventa y dos mis y trescientos mis y trescientos mis

ce buy U. R. L

